REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	530
Proceso	Sucesión Doble Testada
Causante	Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa
Interesados	Ester Julia y María Cecilia Álvarez Figueroa
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00446** 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada

Previo a resolver la solicitud de sucesión procesal de la señora María Cecilia Álvarez Figueroa quien falleció en fecha 7 de marzo de 2023, el Juzgado requiere a la apoderada judicial de la parte interesada con el fin de que informe a este despacho si a la legataria fallecida le sobreviven o tiene herederos de forzosa asignación, toda vez, que el testamento otorgado mediante escritura pública No. 471 de la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia, data de fecha 20 de junio de 1987.

Lo anterior, toda vez que es menester obtener dicha información para los efectos que trata el artículo 68 del Código General del Proceso y en la solicitud realizada no se mencionó si posterior a la fecha de otorgado el testamento tuvo descendencia o quien pudiese entrar a heredar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la apoderada judicial de la parte interesada con el fin de que informe a este despacho si a la señora María Cecilia Álvarez Figueroa le sobreviven o tiene herederos de forzosa asignación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 045 fijado el día 28 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892e3febf19e5827c3302c5cfd5ecd32e852e2dc21f8d72f2066e6f151306342**

Documento generado en 27/03/2023 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica